

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN



OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LTDA. MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 095/02378 DE FECHA 07.OCT.2005, PRORROGADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 098/02427 DE FECHA 14.OCT.2008, EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/0035 /

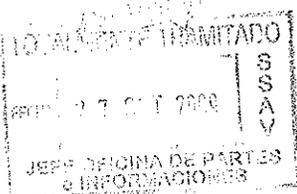
SANTIAGO **30 JUN. 2009**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 095/02378 de fecha 07.OCT.2005 prorrogada por Resolución Exenta N° 098/02427 de fecha 14.OCT.2008 la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Publica y otorgó a la empresa Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda., una concesión consistente en 5.127 mts<sup>2</sup> aproximadamente, destinada a estacionamientos públicos para vehículos particulares, oficiales y del MOP., conforme a la composición que a continuación se indica, de acuerdo al esquema presentado en las bases administrativas:
  - i. Zona a): 110 calzos de vehículos particulares
  - ii. Zona c): 12 calzos para vehículos particulares y oficiales.
  - iii. Zona d): 07 calzos para vehículos oficiales y MOP.
- b) La sociedad concesionaria solo podrá cobrar a vehículos particulares por el uso de las superficies que comprenden las zonas señaladas con las letras a), c) y d), individualizadas en el esquema adjunto a las bases administrativas, debiendo mantener el aseo y las áreas verdes del sector concesionado. Eventualmente y previa comunicación del Jefe del Aeródromo Maquehue, los calzos de las Zonas c) y d), podrán ser ocupados por vehículos oficiales (presidenciales y otras autoridades) y del MOP, no procediendo cobro alguno por dicha ocupación. El resto del tiempo, se podrá explotar los calzos de éstas Zonas de la misma forma en la que explota los calzos de la Zona a).
- c) Que por Of. (O) N° 04/A/2/1265 de fecha 08.MAY.2009, el Departamento Planificación informó el cierre temporal del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/758/3113 de fecha 17.JUN.2009, el Departamento Comercial propuso a la empresa Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda., la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 23.JUN.2009 la sociedad concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.



**RESUELVO:**

- 1.- Prorrógase el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 098/02427 de fecha 14.OCT.2008, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 095/02378 de fecha 07.OCT.2005, quedando como a continuación se indica:
  - “4.- La concesión se prorroga hasta el 30 de Abril del año 2010.
  - 6.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil” por 155 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Julio del año 2010.

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies otorgadas en concesión, estas no fueren devueltas oportunamente por la sociedad concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión”.
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 095/02378 de fecha 07.OCT.2005, prorrogada por Resolución Exenta N° 098/02427 de fecha 14.OCT.2008.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTIN ZÚNIGA MERINO  
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. ESTACIONAMIENTOS CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LTDA.  
LA CONCEPCIÓN N° 266, OFICINA 101, PROVIDENCIA – SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE -TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES.